RESOLUCIÓN Nº 858/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 27/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, CON R.U.C. N° 3753118-2, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA - ID. 379.139.

Asunción, 26 de junio de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

El Decreto N° 8.127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

La Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

El Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La Ley N° 7.228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Decreto N° 1.092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Memorándum UOC N° 109/2024 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dirigida la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita intermediar ante la Dirección de Asesoría Jurídica, para la elaboración de dictamen de Terminación Unilateral de Contratos por Interés Público, de los procesos que se encuentran en trámite de liberaciones de saldos, conforme lo dispuesto en la nueva normativa a través de la Resolución VAF N° 57/2024 y la Circular DNCP N° 33/2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 858/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 27/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, CON R.U.C. N° 3753118-2, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA - ID. 379.139.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

La Resolución SND Nº 1148/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA – ID. 379.139".

El Contrato N° 27/2020, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deporte y la firma SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, con R.U.C. N° 3753118-2.

Que, la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", en su artículo 72 - Terminación de los contratos. Son causas de terminación de los contratos las siguientes: *"....., inc. e dispone: Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato".*

Que, la Resolución DNCP N° 5109/2023 "por la cual se regula utilización del registro de terminación de contratos regidos por la ley N° 7.021/2023 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", establece en su artículo 9° - Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley Nº 2.051/2003. *"La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos y tramitados en el marco de la vigencia de la Ley Nº 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas".*

La Resolución M.E.F. N° 14/2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución VAF N° 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución VAF N° 57/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA BAJA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)".

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 858/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 27/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, CON R.U.C. N° 3753118-2, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA - ID. 379.139.

Que, el Dictamen Jurídico N° 389/2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, transcripto dice: *".....Del Memorándum DI N° 44/2024 de fecha 28 de febrero del corriente año, se visualiza el informe de montos migrados en forma automática, y en relación al código de contratación LP-12001-20-196858 el saldo del mismo asciende a la suma de G. 652.946. El saldo del código de contratación migrado en forma automática coincide con el detalle de pago realizados según se refleja en el siguiente cuadro:*

Detalle	***Montos***
LP-12001-20-196858	*G. 1.310.000.000*
Detalle de Pago según informe y portal DNCP	*G. 1.309.347.054*
Saldo	*G. 652.946*

Por Dictamen Jurídico N° 163/2024 de fecha 26 de marzo del corriente año, esta Dirección emitió su parecer favorable en los siguientes términos: "Por lo expuesto, y en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Resolución VAF N° 9/2024, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes se deberá solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la liberación de los saldos de los siguientes códigos de contratación: 2. LP-12001-20-196858.
Los respectivos contratos y el convenio modificatorio suscripto a la fecha se encuentran vencidos, por lo que, conforme a los requerimientos de la citada Resolución, esta Asesoría Jurídica considera conveniente la liberación de los saldos de los citados códigos de contratación.
Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que la Máxima Autoridad Institucional dicte Resolución dando por Terminado el Contrato N° 27/2020 con la Unipersonal MIKIPANI de Miguel Paniagua de manera en Unilateral en razón del Interés Público, a efectos de liberar el saldo del código de contratación LP-12001-20-196858 y dar cumplimiento a la normativa de referencia".

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 21/06/2024, a Secretaría General.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar por terminado el Contrato Nº 27/2020, suscrito con la Empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, con R.U.C. N° 3753118-2, de manera unilateral en razón del Interés Público, de conformidad al artículo 72, de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA - ID. 379.139, de conformidad al exordio de la presente Resolución y el dictamen mencionado.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 858/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 27/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, CON R.U.C. N° 3753118-2, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA - ID. 379.139.

Artículo 2°. Notificar a la Empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, con R.U.C. N° 3753118-2, el termino del Contrato Nº 27/2020, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, con R.U.C. N° 3753118-2, de conformidad al artículo 72 de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

Artículo 3°. Notificar para su toma de conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES